



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000249 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000249 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000494 de marzo 24 de 2020 donde en su artículo primero Ordena:

“Autorizar a la administración Departamental, hasta 30 de junio de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”

Que de acuerdo al artículo 26 del Decreto 000435 de 2019, los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019 son los dineros sobrantes no comprometidos después de realizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de dicha vigencia.

Que el artículo 48 de la Ordenanza 000479 del 25 de noviembre de 2019, expresa:

*"Autorícese al Gobernador del departamento del Atlántico para incorporar **recursos del balance de la vigencia 2019** en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2020, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2019), de conformidad a lo establecido en la ley 819 de 2003.*

Parágrafo primero: Si de los recursos del Balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2019, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación".

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000249 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

REDUCCION Y ADICION DE RECURSOS DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que mediante Decreto No 000093 del 20 de enero de 2020, se constituyó la reserva presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2019 por la suma de \$127.109.831.862.

Que mediante Decreto No 000124 del 19 de febrero de 2020, se adicionaron al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020, los recursos que financian las reservas presupuestales de la vigencia 2019.

Que algunos registros presupuestales que se constituyeron como reserva presupuestal de la vigencia 2019, respaldaban el pago de servicios por atención de urgencias a la Población Pobre no asegurada, de conformidad al Artículo 67 de la ley 715 de 2001, el cual establece que la atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria por las entidades públicas y privadas que se presten servicios de salud a todas las personas. Para el pago de servicios ofrecidos, su prestación no requiere contrato ni orden previa y el reconocimiento del costo de estos servicios se efectuará mediante resolución motivada en caso de ser un ente público el pagador.

Que por motivos del proceso de la auditoría de la facturación presentada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y el cierre fiscal de la vigencia 2019, algunos actos administrativos que ordenan el pago de estos servicios no fueron suscritos a 31 de diciembre de 2019, razón por la cual se hace necesario solicitar la cancelación de las reservas en mención. Se anexa comunicación de la Secretaría de Salud.

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



**Atlántico
para la
Gente**



DECRETO Nº 000249 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Nro Reg. Pptal 2019	Nro Reg. Pptal 2020	Artículo	Beneficiario	Valor Reservado
20194991	202001873	29730 Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento (Reserva Pptal 2019)	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.	20.000.000
20195511	202001894	29790 Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores (Reserva Pptal 2019)	MESSER COLOMBIA S.A.	7.614.357
20197216	2020002125	29790 Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores (Reserva Pptal 2019)	CLINICA SAN RAFAEL LTDA	803.637
20197218	2020002126	29790 Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores (Reserva Pptal 2019)	MACSA - MEDICINA ALTA COMPLEJIDAD S.A.	40.316.970
20197219	2020002127	29790 Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores (Reserva Pptal 2019)	FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE	25.131.398
20197223	2020002128	29790 Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores (Reserva Pptal 2019)	MRED IPS BARRANQUILLA	826.778
20197560	2020002160	29790 Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores (Reserva Pptal 2019)	MESSER COLOMBIA S.A.	1.426.387
20198184	2020002219	29730 Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento (Reserva Pptal 2019)	FUNDACION CAMPBELL	79.428.906
20198185	202002220	29730 Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento (Reserva Pptal 2019)	CLINICA SAN RAFAEL LTDA	67.207.224
20198186	202002221	29730 Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento (Reserva Pptal 2019)	CLINICA REINA CATALINA S.A.S.	74.566.969
20198187	202002222	29730 Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento (Reserva Pptal 2019)	CLINICA JALLER LTDA	30.594.235
20198188	202002223	29730 Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento (Reserva Pptal 2019)	CLINICA PORTOAZUL S.A.	22.141.400
20198189	202002224	29730 Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento (Reserva Pptal 2019)	CLINICA SAN MARTIN BARRANQUILLA LTDA	20.882.757
20198190	202002225	29730 Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento (Reserva Pptal 2019)	CLINICA ATENAS LTDA IPS	21.761.705
TOTALES				412.702.723

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000249 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Que por lo anteriormente expuesto, se liberaron los recursos sin utilizar los registros anteriormente descritos, y que fueron constituidos como reserva presupuestal 2019, reintegrándolos a la apropiación del artículo correspondiente con el fin de realizar las modificaciones respectivas para la cancelación de la reserva presupuestal de la vigencia 2019 por un total de \$412.702.723.

Que de igual forma estos recursos se adicionan para financiar la Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento con las fuentes de financiación Recursos del Balance SGP Salud Prestación de Servicios, Recursos del Balance Rentas Cedidas, Recursos del Balance Propios de Capital Rendimientos Financieros Rentas Cedidas.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DISMINUIR la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L \$412.702.723** del monto total de la reserva presupuestal de la vigencia 2019, el cual quedará por **CIENTO VEINTE Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$126.697.129.139)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020 en la sección del Fondo Departamental de Salud, en la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$412.702.723)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			412.702.723
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			412.702.723
1.02.02	RECURSOS DE CAPITAL			412.702.723

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000249 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción
1.02.02.05	Recursos del Balance Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda Financiación Reserva Presupuestal 2019			412.702.723
1.02.02.05.01	Reserva Presupuestal Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda			412.702.723
12751	Recursos del Balance Sistema General de Participaciones (Financiación Reserva Presupuestal 2019)	RBSGP - Rec. bal SGP - Salud - Prest	13	336.583.196
12752	Recursos del Balance Rentas Cedidas (Financiación Reserva Presupuestal 2019)	RBRRC- Rec. Bal - Rend rentas cedidas	13	7.614.357
12754	Recursos del Balance Propios de Capital Rendimientos Financieros Rentas Cedidas (Financiación Reserva Presupuestal 2019)	RBPCRRC-Rec. de Capital Rentas Cedidas	13	68.505.170

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, en la sección del Fondo departamental de Salud, la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$412.702.723)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Reducción
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			412.702.723
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			412.702.723
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			412.702.723
2.02.03.02	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA			412.702.723
2.02.03.02.01	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE			412.702.723
2.02.03.02.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			412.702.723
29730	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento (Reserva Pptal 2019)	RBSGP - Rec. bal SGP - Salud - Prest	13	336.583.196

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000249 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Reducción
29790	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores (Reserva Pptal 2019)	RBPCRRC-Rec. de Capital Rentas Cedidas	13	68.505.170
29790	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores (Reserva Pptal 2019)	RBRRRC- Rec. Bal - Rec rentas cedidas	13	7.614.357

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, en la sección del Fondo Departamental en Salud, la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$412.702.723)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			412.702.723
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			412.702.723
1.02.02	RECURSOS DE CAPITAL			412.702.723
1.02.02.08	RECURSOS DEL BALANCE SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA			412.702.723
1.02.02.08.01	OTROS RECURSOS DEL BALANCE SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA			412.702.723
12799	Cancelación de Reservas Presupuestal 2019 - Recursos del Balance Sistema General de Participaciones	RBSGP - Rec. bal SGP - Salud – Prest	13	336.583.196
12800	Cancelación de Reservas Presupuestal 2019 - Recursos del Balance Rentas cedidas	RBRRRC- Rec. Bal - Rec rentas cedidas	13	7.614.357
12801	Cancelación de Reservas Presupuestal 2019 - Recursos del Balance Recursos propios de Capital Rendimientos financieros Rentas cedidas	RBPCRRC-Rec. de Capital Rentas Cedidas	13	68.505.170

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000249 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

ARTÍCULO QUINTO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020, en la sección del Fondo Departamental en Salud, la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$412.702.723)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			412.702.723
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			412.702.723
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			412.702.723
2.02.03.02	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA			412.702.723
2.02.03.02.01	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE			412.702.723
2.02.03.02.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			412.702.723
27730	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento	RBSGP - Rec. bal SGP - Salud - Prest	13	336.583.196
27730	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento	RBRR- Rec. Bal - Rec rentas cedidas	13	7.614.357
27730	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas o Empresas Sociales del Estado fuera del Departamento	RBPCRR-Rec. de Capital Rentas Cedidas	13	68.505.170

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000249 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

ARTÍCULO SEXTO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEPTIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 26 días del mes de junio de 2020

Original Firmado por
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1